

# BASES XIII EDICION DEL PREMIO JUVENIL EVEREST:

1. Las obras estarán escritas en castellano y deben ser originales inéditos realizados por autores de cualquier nacionalidad. Cada participante presentará una (1) sola obra a un (1) solo género, por lo que quedarán fuera de concurso aquellos participantes que presenten más de una (1) obra en distintos géneros.
2. Se otorgará un primer premio a la mejor obra juvenil escrita. El género de la obra es libre, admitiéndose obras en prosa, poesía y teatro. Los participantes sólo podrán concursar por un (1) solo género, es decir, una (1) sola obra en un (1) solo género.
3. Las obras que se presenten irán acompañadas de sobre cerrado, que deberá contener nombre y apellidos, dirección y teléfono y/o dirección de correo electrónico del concursante.
4. Las obras deberán tener una extensión mínima de doscientas (200) páginas y máxima de trescientas cincuenta (350). Los trabajos se presentarán mecanografiados a doble espacio y escritos por una sola cara, en hojas de papel tamaño DIN-A4. El concursante debe enviar tres (3) copias de dicho documento a la siguiente dirección:

Premio Juvenil Everest. Grupo Editorial Everest, S.A. c/ Manuel Tovar, 8. 28034 Madrid

También se puede enviar el fichero vía correo electrónico a la siguiente dirección: [comunicacion@everest.es](mailto:comunicacion@everest.es)

5. El Premio Juvenil Everest se concederá a la obra que, según el jurado, lo merezca, y consistirá en un importe de doce mil euros (12.000,00 €) para el ganador. Se podrán establecer Menciones de Honor a aquellas obras que el jurado considere oportuno, resultando premiadas con una cuantía de mil quinientos euros (1.500,00 €) cada una.
  6. Este Premio se podrá declarar desierto.
  7. El autor premiado suscribirá el correspondiente contrato de edición con el Grupo Everest, reflejando el importe del premio como anticipo a cuenta de cualesquiera derechos de propiedad intelectual tuviere derecho a percibir en un futuro con causa en tal acuerdo, por parte del Grupo Everest. El autor se comprometerá a colaborar con la editorial en la promoción ante la prensa y en el mercado de su futuro libro.
  8. Grupo Everest se reserva la opción para publicar los originales que, no habiendo alcanzado el premio, estime de interés, previo acuerdo con los autores.
  9. La admisión de originales finalizará el 30 de Diciembre de 2011 y el premio se fallará el 1 de Abril de 2012.
  10. La fecha de publicación de la obra premiada será el mes de septiembre de 2012.
  11. Los originales del premio no se devolverán. Asimismo, mientras GRUPO EVEREST sea la propietaria de dicho "original" de la obra, el autor tendrá derecho, al menos, a su acceso a la misma.
  12. El jurado estará formado por personas de reconocido prestigio del ámbito literario, así como dos representantes del Grupo Everest. Se designará un Comité de Lectura previo y cualificado que seleccionará las obras finalistas que optarán al premio. No se darán a conocer las personas que forman el jurado hasta el momento del fallo del premio.
  13. La presentación al premio lleva implícita la aceptación de las bases y el compromiso del autor de no retirar su original antes de hacerse público el fallo del jurado, ni de presentarlo a otra editorial o premio antes del fallo. Cualquier duda en la interpretación de estas bases será resuelta por los organizadores. El no cumplimiento de este punto conllevará la pérdida de cualesquiera derechos que el autor participante pudiera haber obtenido con motivo de su participación en el concurso.
  14. Es necesario especificar qué sociedad o sociedades serán las que se hagan cargo de estos datos de carácter personal, en el caso de que no sea sólo ésta.
- Se prevé inicialmente una única finalidad. En el caso de que los datos personales recabados con motivo de este concurso vayan a usarse para otros fines o para vender a un tercero, con motivos meramente comerciales, debe ser también previsto expresamente.

En función de quién se tiene previsto que vaya a ser destinatario de los datos personales, se puede modificar la relación de sociedades del grupo Everest que figura.

En orden a garantizar el cumplimiento a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos de que los datos personales obtenidos serán incluidos en ficheros cuyo responsable es EDITORIAL EVEREST, S.A., quien tratará los mismos, en su caso, con la finalidad de gestionar y organizar apropiadamente la participación en el presente concurso. EDITORIAL EVEREST, S.A. se compromete a respetar la confidencialidad de esos datos y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad descrita.

Con la aceptación de estas bases el concursante consiente expresamente el tratamiento de los datos personales facilitados, para el fin anteriormente enumerado, así como el tratamiento y cesión de los mismos a EVEREST DE EDICIONES Y DISTRIBUCIÓN, S.L., GRUPO EVEREST DE COMUNICACIÓN, S.L., LA BOUTIQUE DEL LIBRO Y DEL OCIO, S.L., GRUPO EVERHOUSE, S.L., así como a otras empresas que integran el Grupo Everest, dedicadas a actividades de impresión, encuadernación, edición, publicación, distribución y venta de libros y otra clase de publicaciones, así como a cualesquiera otras empresas o entidades, en tanto que sea necesario para el desarrollo de la finalidades anteriormente indicadas.

El concursante asimismo declara ser mayor de edad y que estar capacitado para facilitar sus datos, de modo que será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar al responsable del fichero derivados, entre otros, del incumplimiento de lo aquí dispuesto o de la falta de veracidad de la información suministrada.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición bastará el envío de comunicación postal acompañada de copia del documento nacional de identidad (DNI) a la siguiente dirección:

EDITORIAL EVEREST, S.A. Departamento de Base de Datos Carretera León- A Coruña, km.5, s/n 24010 León

15. Para cualquier litigio que pueda surgir, los participantes y los responsables de la organización del premio se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital para resolver cuantas divergencias, incidencias o cuestiones pudieran suscitarse entre ellas en relación con este contrato.

Antes de iniciar cualquier actuación judicial, la parte que pretenda realizarla deberá requerir a la otra por cualquier medio de comunicación escrita del que quede constancia, para que en el plazo máximo de quince (15) días se avenga a instituir un arbitraje de equidad, sometiendo la cuestión a tres (3) árbitros, designados uno por cada parte y un tercero de común acuerdo o, de no lograrse éste, por la Cámara de Comercio e Industria de Madrid. Transcurrido el indicado plazo sin que el requerido se avenga a instituir el arbitraje, conteste negativamente o guarde silencio, quedará expedita la vía judicial.

Solicitud de más información:  
Editorial Everest. C/Manuel Tovar, 8. 28034 Madrid.  
Teléfono: 91 358 14 94. Correo: [comunicacion@everest.es](mailto:comunicacion@everest.es)